



EL AGORA

Asociación
civil sin fines
de lucro

Estudio de Caso

“Del Derecho a los derechos”

***La experiencia del Extensionismo Jurídico Vecinal en
Mendoza, Argentina.***

Equipo Técnico:

*Claudia Cedrón, Adriana Gamez,
Mariana Montenegro y Lucía Temporini*

ÍNDICE

1. Introducción	3
De qué hablamos cuando decimos "Extensionismo jurídico". Un concepto que incomoda.	3
2. El concepto de ciudadanía hoy	5
3. Cómo surge el extensionismo jurídico	10
<i>La experiencia de Forja</i>	10
4. Situación socio-económica en Mendoza y Argentina	12
5. La experiencia de la Fundación FAVIM en Mendoza, Argentina	17
<i>Consultorios jurídicos</i>	19
<i>Primer encuentro de coordinadores del Extensionismo jurídico vecinal</i>	19
<i>Proceso de transferencia del Extensionismo a otras comunidades</i>	20
La replicabilidad de esta práctica desde FAVIM	21
<i>Etapas que permiten la transferencia a otras instituciones:</i>	22
1-Capacitación a Capacitadores	22
2-Capacitación a ciudadanos	26
3- Instalación de consultorios jurídicos vecinales	28
6. Objetivos cumplidos	30
7. La experiencia en Córdoba: del Extensionismo jurídico a la promoción en derechos	35
8. Análisis según algunas variables analíticas	40
9. Reflexiones finales	46
10. Referencias bibliográficas	48

1. Introducción

Trascender los modos en los que se manifiestan muchas democracias latinoamericanas, como meras democracias formales y/o delegativas, en las que parece un desafío inalcanzable el ejercicio y/o la concreción de los derechos de gran parte de la población, es uno de los objetivos a los que pretenden contribuir las distintas experiencias de Extensionismo Jurídico a las que se hace referencia en el presente trabajo.

La elaboración de un estudio de caso sobre Extensionismo Jurídico no es algo nuevo, sin embargo analizarlo desde algunas categorías teóricas claves, reflexionar respecto al impacto en los diferentes lugares donde se desarrolla, actualizar datos, continuar pensando estas prácticas y ponerlas a dialogar o dialectizar entre sí, es lo que se propone. Para ello resulta importante mostrar también cuáles son las contradicciones entendiendo que toda práctica social es en sí misma conflictiva. Ya que aprender de los errores a la vez que se socializan, permite mejorar las experiencias.

Este trabajo intenta sistematizar algo de lo producido en las experiencias de Extensionismo Jurídico, tomando como base la experiencia de la Fundación Favim en la Provincia de Mendoza, ubicada al pie de la Cordillera de los Andes, al centro-oeste de la República Argentina.

Esta experiencia tiene un gran impacto en la calidad de vida de los ciudadanos aportando al mejoramiento del ejercicio de sus derechos y de su participación en el espacio público contribuyendo a la construcción de la democracia.

De qué hablamos cuando decimos "Extensionismo jurídico". Un concepto que incomoda.

Para desarrollar este tópico se parte de una serie de interrogantes que provoca la sola verbalización de estas palabras *Extensionismo jurídico*. ¿Qué es lo que se extiende? ¿Quién extiende? ¿Quiénes y a quiénes se extiende?

Interrogantes de los cuáles se desprenden otros tantos: ¿quiénes son los extendidos, entendidos o extensionistas?

En un documento publicado por Favim se plantea *el Extensionismo como una actividad de reflexión-acción-reflexión cíclica y permanente desde y para la práctica social, efectuada por diversos actores desde sus perspectivas y metodologías pertinentes, con el objeto de facilitar transformaciones sociales, particularmente en el ámbito del conocimiento, ejercicio y exigibilidad de todos los derechos. ¿Es posible un proceso dialéctico de reflexión -acción -reflexión desde una perspectiva de democratización de conocimiento si se partiera de la idea de que alguien extiende algo a otro/a? es decir, alguien que sabe y posee respecto de quienes ignoran y carecen?*

En este sentido, democratización del conocimiento, se refiere no sólo a lo imperioso que se vuelve el acceso a bienes simbólicos sino, por el modo mismo de entender el conocimiento y al otro, en todo el proceso de aprendizaje. Todo proceso de conocimiento es intersubjetivo y el saber, el conocimiento se genera, se co-construye en esa interacción. Para que esto sea así es imprescindible el reconocimiento que hay más de un saber válido aunque algunos sean más legitimados socialmente que otros.

En el campo del Derecho, como en otras disciplinas, es frecuente la secularización del saber, el conocimiento sobre el Derecho y los derechos son celosamente custodiados por las instituciones jurídicas, quedando la población alejada y ajena a las leyes y reglas de juego de este campo aún cuando rigen para todos y todas. De allí la importancia que se pueda pensar en promotores y promotoras de derechos como ciudadanos comprometidos con la tarea de promoción y el ejercicio de los mismos desde la participación ciudadana y el acercamiento de herramientas que faciliten la resolución de conflictos sin llegar a instancias judiciales.

2. El concepto de ciudadanía hoy

Una primera aproximación al concepto de ciudadanía implica la existencia de un consenso sobre una "cosa común" sobre la cual ponerse de acuerdo, sumada a una asociación con miras a objetivos comunes organizada a través de un sistema de reglas que administre esa cosa común para el bien de todos.

Esta asociación es la ciudadanía, y ese sistema de reglas es el derecho. Y ninguno de estos términos puede tener una existencia independiente. No puede haber ciudadanos sin derecho en común ni tampoco derecho sin ciudadanos.¹

Entre el Estado y el ciudadano existe un vínculo de doble sentido, ambos se pertenecen recíprocamente y ese vínculo es la ley.

El Estado es el "vehículo de la convivencia de los hombres"², es ante todo un sistema de relaciones, un conjunto articulado de vínculos que se expresan en la ley.

La ley es producto de la acción de los hombres, a los que obliga y ampara. El ciudadano no sólo interviene en la formación de la ley y está obligado por ella, sino que sus derechos, posesiones, capacidades y aspiraciones están protegidos por ella. En esta complejidad reside la identidad de ciudadano.

De esta manera, el derecho se convierte en un medio y en una garantía de la identidad de ciudadano. Es el único medio que la vez sirve para reconocer, establecer y delimitar la libertad y la propiedad, como las condiciones esenciales de la convivencia entre los hombres, y para otorgar a estas condiciones la necesaria protección contra la arbitrariedad del poder o de los otros hombres, es decir una protección contra la violencia.

El espacio político donde se ejerce la ciudadanía requiere así de la presencia de la Ley, porque se encuentra fundado sobre el consenso; la generalidad y la igualdad de las reglas son las condiciones de su ejercicio.

¹ Virgolini Julio "La razón ausente. Ensayo sobre Criminología y Crítica Política" Ed del Puerto 2005

² Op cit.

Pero no siempre los espacios de la ciudadanía están mediados por el derecho. A veces los hombres están privados del derecho, no la privación de tal o cual derecho sino a la disponibilidad del derecho como creador de ese espacio.

La ausencia de derechos en los ámbitos sociales provoca exclusión social, la cual implica la ruptura de lazos sociales, pero también implica una degradación profunda de las pautas culturales, de la situación económica, de la existencia vital y del desarrollo personal, de los vínculos políticos en sí mismos, en cuanto se relaciona con la ausencia o la privación de la ley.

La exclusión designa situaciones que reflejan una situación más vulnerable de la que el individuo se encontraba. Sus problemas residen en que las nuevas exigencias de la competitividad y de la competencia y la reducción de oportunidades de empleo no dejan más espacio para todo el mundo en la sociedad en que nos resignamos a vivir.

El excluido es un "desafiliado" cuya trayectoria está compuesta por una serie de rupturas de vínculos con estados de equilibrio anteriores más o menos estables o inestables.³

Aquí es de fundamental importancia el rol del derecho, como "el arte de cambiar y ordenar el mundo con palabras"⁴. Esta ordenación supone la posibilidad de un cambio: "toda comunidad de pueblos es una comunidad de valores, que supone la tendencia y la esperanza de que lo que existe pueda ser construido, reformado o sustituido por un orden mejor, de allí que este ordenamiento se traduce en reglas de derecho, como ley general e igualitaria, que permite la persecución de un bien que sea común."⁵

En la actualidad el concepto de ciudadano se ha empobrecido, ha devenido en "el paupérrimo concepto de habitantes de las ciudades y su seguridad en seguridad ciudadana, como denotativa únicamente de la posibilidad de no ser muerto o robado por otro".⁶

³ Castel Robert "Las trampas de la exclusión" Lien social et Politiques, RIAC 1995, traducción Martín Dupaus.

⁴ Thomas Yan "Los artificios de las insituciones" Ed. Eudeba Buenos Aires 1999

⁵ Virgolini Julio, Op. cit.

⁶ Op. cit.

Se ha sustituido la seguridad de los derechos por un derecho a la seguridad que depende de la inserción económica del individuo en el mercado, retirándose el Estado de su función de garantizador del ejercicio y goce de todos los derechos fundamentales de todos los habitantes.

La seguridad de los derechos del ciudadano no se reduce a la protección respecto de ser víctima de delitos, sino que corresponde a la necesidad de estar y sentirse garantizado en el ejercicio de todos los derechos: derecho a la vida, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad y capacidades, derecho de expresarse y comunicarse, derecho a la calidad de vida, así como controlar y modificar las condiciones materiales de vida de cada uno.

La calidad de ciudadano exige autonomía individual, esto implica independencia tanto respecto de otros ciudadanos como de los poderes del Estado. Esta condición exige un grado de libertad cuya base elemental está en la disponibilidad de los elementos necesarios para la vida material.

La libertad del ser humano exige como condición: la igualdad. La ciudadanía implica igualdad de derechos. Sin embargo la desigualdad real de la marginación contradice la igualdad legal asentada en la Constitución, perjudicando no sólo las condiciones materiales de vida, sino también la posibilidad de modificarlas a través de la accesibilidad al ejercicio de los derechos.

La ciudadanía también reclama eficacia, como la capacidad de influir en la reproducción cotidiana, optando por estrategias de optimización de recursos para la satisfacción de necesidades. Sin embargo la asimetría y marginación existentes creadas por las leyes del mercado y reproducidas en las relaciones sociales, tienden a despojar de estos requisitos a las personas excluidas.

Otro presupuesto de la ciudadanía es la responsabilidad, la cual implica que cada uno actúa teniendo en cuenta las consecuencias que causará. Sin embargo en situaciones de exclusión la responsabilidad es reemplazada por la impunidad y la arbitrariedad.

De esta manera se imposibilita la integración y pertenencia del ciudadano a la comunidad. Sin relación de pertenencia no hay cosa pública ni bien común.

El individuo, de esta manera, pierde las condiciones necesarias para su participación en la vida comunitaria, y en consecuencia constituirse en ciudadano.

El ejercicio de la ciudadanía permitiría la construcción de una imagen de sociedad que ofrezca la defensa en un sentido colectivo frente a procesos de atomización y diferenciación a los que se encuentra sometida gran parte de la comunidad.

Ofrece posibilidades de fortalecimiento de "una idea de pertenencia al nosotros"⁷, transformando la idea de espacio público a espacio común. Este espacio común se constituiría así en el lugar de participación.

La ciudadanía considerada como una categoría de inclusión social, política y cultural da origen a un sentido de igualdad de los sujetos, pero basada en el respeto por las diferencias. De manera que la ciudadanía, a la vez, parte del reconocimiento de una desigualdad real entre los individuos, supone la incorporación y el respeto de otros intereses más allá de los propios.

El ejercicio de la ciudadanía hace posibles proyectos compartidos, conquistas colectivas, la promoción de la comunicación y resolución de controversias antes de que se transformen en conflictos que provoquen la judicialización.

El concepto de ciudadanía debe entenderse más allá de su significado jurídico como una actividad planteada como objetivo principal de las prácticas sociales.

Los distintos actores sociales se cuestionan desde dónde se debe aprender a ser ciudadano, para algunos desde la familia, otros desde la escuela, otros desde las distintas organizaciones de la sociedad civil.

Lo que todas estas miradas deben tener en cuenta es que la perspectiva de la ciudadanía tiene como núcleo de su formulación la recuperación no sólo de su genuino significado, sino también de su ejercicio en la vida cotidiana, como el ejercicio de los derechos, pero también de responsabilidades, como factor de integración social, de respeto por las diferencias y la consideración de

⁷ Aquin Nora "Trabajo Social, Ciudadanía y Exclusión" Dossier revista Confluencias. UNC 2003.

tres aspectos fundamentales para la vida en sociedad: la tensión existente entre igualdad, libertad y diferencia.

Sólo podremos cumplir con la tarea de construcción de la ciudadanía como categoría de inclusión jurídica, social y cultural si logramos la configuración de sujetos sociales capaces de contraponer a la lógica de la ley del mercado, otra lógica ligada al ejercicio de los derechos del ciudadano.

Este ejercicio se consigue mediante el empoderamiento de los individuos de todo lo que implica el concepto de ciudadanía. Es decir de la apropiación y de la incorporación vivencial de su ejercicio. Este es un proceso y una práctica constante que exige educación, tal como la define Paulo Freire:

- nadie educa a nadie
- nadie se educa solo
- los hombres se educan entre si mediatizados por el mundo

Esta postura exige la superación de la concepción del educando como sujeto pasivo, redefiniendo al mismo como sujeto activo, problematizador, crítico, que se pone en acción para modificar el mundo.⁸

Los derechos se hacen visibles cuando son violentados, es ahí cuando se recurre a la judicialización, pero esta propuesta de empoderamiento ciudadano va más allá de este límite ya que implica la comprensión del significado de los derechos y su aprehensión a través del proceso educativo para su incorporación y efectivo ejercicio.

El enfoque de los Derechos Humanos hace una contribución importante en la medida en que amplía el concepto de ciudadanía, que va de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba, pero también en sentido horizontal; reconociendo los derechos no sólo de los ciudadanos que pertenecen a un Estado o Nación, sino a todos los hombre y mujeres del mundo, por su condición de seres humanos.

⁸ Freire Paulo "La educación como práctica de la libertad" Ed. Siglo XXI año 2004

3. Cómo surge el extensionismo jurídico.

La experiencia de Forja

El extensionismo jurídico es una práctica social que supone el trabajo conjunto de distintos actores de la sociedad -organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, así como diferentes instancias del Estado- la acumulación de experiencias y saberes a lo largo de 12 años.

En su origen el Extensionismo Jurídico se funda con el objetivo de difundir los derechos al mismo tiempo que brindar herramientas para prevenir conflictos jurídicos mediante la implementación de modos alternativos en la resolución de los mismos.

Esta experiencia surge en Chile, en la zona de Reñaca Alto en 1992. Se buscaba organizar una formación sociojurídica que a su vez permitiera constituir una organización comunitaria con personería jurídica. Para ello se contaba con el trabajo previo que se había realizado en la zona, con un equipo de profesionales de Forja, a partir del vínculo con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos a lo que se sumó el apoyo financiero de la IAF (Interamerican Foundation).

Luego de que se armara el programa del curso, se organizaran reuniones de formación y de un período de prácticas en los consultorios jurídicos vecinales, la graduación de los primeros extensionistas y la puesta en marcha de los consultorios jurídicos se constituyó legalmente en una Asociación de Extensionistas Jurídicos que brinda sus servicios a la comunidad dada la insuficiencia en la asistencia jurídica gratuita.

Paulatinamente, pero de manera sostenida, el extensionismo fue adquiriendo mayor relevancia y reconocimiento en Chile; así, el Consejo Nacional distinguió la experiencia del Extensionismo Jurídico como la única y mejor propuesta de la sociedad civil en el ámbito de la justicia. En el marco de

un plan nacional de superación de la pobreza y con miras a modernizar la justicia se establece un acuerdo con Forja para ampliar la cobertura del Programa en diferentes comunas ya sean urbanas o rurales en sectores de mayor pobreza y/o de zonas periféricas.

A su vez el extensionismo recibió el apoyo de medios de comunicación y Universidades de Chile que comenzaron a difundir y potenciar la experiencia.¹

Se conformó la Red de Abogados País como una iniciativa que buscó impulsar el voluntariado profesional de los/as abogados/as brindando asesoría mediante la formación y actualización temática, consultas telefónicas así como la producción de documentos que se brindaron a los consultorios jurídicos.

4. Situación socio-económica en Mendoza y Argentina

Pensando el ejercicio de los derechos en un contexto de pobreza, exclusión, desigualdad y desocupación.

En América Latina los procesos económicos de los últimos 30 años han aumentado la desigualdad social, mostrando tendencias regresivas en la distribución del ingreso, que fueron introduciendo un estilo de pensamiento propio del darwinismo social: "de supervivencia de los más aptos mediante las vías del mercado". Otorgándoles a los individuos la capacidad de resolver su propia supervivencia propugnando la abstención del Estado y reservando la atención de la pobreza a otras instituciones.

La crisis generalizada que atraviesa Argentina en materia social, económica, política y cultural, tiene una explicación a partir del conocimiento del desarrollo histórico del país.

La última dictadura militar (1976-1983) significó un hito importante en el camino de imposición del Modelo Neoliberal, teniendo ésta como principal objetivo la instauración del nuevo modelo económico, el cual sigue vigente en nuestros días.

En este período, además, se sufrieron graves violaciones a los derechos humanos, que trajeron consecuencias para la vida social, cultural y política de Argentina. De la mano de la tortura, la imposición del miedo y las desapariciones, se produjo la destrucción de las organizaciones políticas, sociales y gremiales.

Estos gobiernos, a su vez, implementaron políticas excluyentes acompañadas del resurgimiento del ideario neoconservador, con sus extremas posiciones liberales y de mercantilización de las esferas públicas

Tiempo más tarde, el consenso de Washington celebrado en el año 1989 sentó las bases de las nuevas políticas económicas y sociales a implementarse en los países deudores de América Latina que lograrían, mediante la fiel

ejecución de los gobiernos de turno, el crecimiento económico. Este paquete de medidas está basado en la no intervención del Estado en la economía y en la apertura de mercado reconocido como el manifiesto de la política "neoliberal"; acompañado de intervenciones del Estado, a través de políticas asistenciales, que permitan que no se obstaculice este proceso de desarrollo económico.

Las políticas de ajuste del Estado y de la Administración Pública, dictaminadas por el Consenso de Washington, produjeron para Argentina un alarmante costo social y político y, entre otras cosas, vulneró el Estado de Derecho.

En la década del 90, las políticas de ajuste, privilegiaron las relaciones del mercado, el sector privado y los equilibrios macroeconómicos. La crisis económica y la profundización de estas políticas implicaron el aumento de la pobreza y caída del gasto público y social.

Surgiendo así en el plano político la necesidad de redefinir el papel del Estado, reorganizar y descentralizar a la administración pública tendiendo a la optimización de los recursos, reducir las funciones del Estado como agente y distribuidor del bienestar (lo cual implica la reducción o recorte de las políticas sociales).

En lo que respecta al plano social, se introdujeron cambios profundos en la legislación laboral, reduciendo la estabilidad en el empleo, promoviendo el empleo precario legal, tolerando el empleo "en negro", sin beneficios sociales. Paralelamente todas las políticas sociales se vieron negativamente afectadas por la modificación de sus reglas de funcionamiento, por la degradación de sus fuentes de financiamiento y por cambios tanto en la administración como en el régimen de acceso y en el tipo de beneficios.

Durante el gobierno de Carlos Menem (1989-1999), la banca internacional exigió reducir los gastos del Estado, ajustarlos a los ingresos genuinos y no recurrir al mecanismo inflacionario. La disminución progresiva y posterior erradicación de la inflación trajo aparejada una situación de estabilidad, que al principio produjo efectos expansivos y hoy presenta consecuencias recesivas.

Ya en los primeros años de este siglo, las políticas neoliberales siguieron su curso y se vivieron de manera profunda las consecuencias de este período que se caracteriza, por el alza paulatina pero constante de los precios frente al congelamiento de los salarios, el estancamiento y la inflación, la emergencia sanitaria y la falta de abordaje a las problemáticas que ésta suscita. También los índices de desocupación, pobreza e indigencia marcan récords históricos, la incertidumbre respecto al futuro inmediato, la emigración, la ausencia de proyectos, etc.

Durante los años 90, el porcentaje de población bajo la línea de pobreza en los hogares con jefatura femenina y menos de 14 años a cargo, aumentó casi el 50% (del 26,3% al 38,1%). También fue importante el incremento en los hogares con niños encabezados por varones que pasaron del 24,1% al 32%, mostrando una variación porcentual del 36%.

Entre 1991 y 2000 el incremento de la indigencia en estos hogares fue aún mayor y particularmente notable en los encabezados por jefas mujeres donde casi se cuadruplicó (4,1% y 15%, respectivamente). Actualmente la indigencia en los hogares con jefatura femenina y menores a cargo, casi duplica a los hogares con jefes varones (15,2% y 7,9%, respectivamente).

En el transcurso de la etapa recesiva, que se inició en 1998 hubo un persistente agravamiento de la situación social que se desbordó luego del colapso del año 2001. La pobreza y la indigencia alcanzaron un pico histórico en todo el país en el 2002. La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) estableció que, en esa fecha, era pobre el 57,5% de la población urbana de la Argentina y las personas indigentes el 27,5% del total de habitantes del país.

Mientras que en 1974 la diferencia entre los más pobres y los más ricos era de 12 (doce) veces el nivel de su riqueza, en 1983 esa diferencia fue de 13 (trece) veces; en 1990, de 15 (quince) veces; en 2001, la diferencia se profundizó en 28 (veintiocho) veces y en 2003 en 50 (cincuenta) y hasta 70 (setenta) veces.

El problema actual no es sólo la magnitud de la desigualdad. Las oportunidades de vida son objetivamente diferentes. La recesión, la corrupción,

la violencia, la fragmentación, la marginalización y la represión son partes inseparables del modelo de inequidad e injusticia imperante, que trae como consecuencias el deterioro de las relaciones humanas y sociales, los derechos de los sujetos y las posibilidades de vivir dignamente.

Provincia de Mendoza según departamento. Hogares y Población total y con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Año 2001.

Departamento	Hogares			Población		
	Total	Con NBI	%	Total	Con NBI	%
Total	410.418	53.841	13.1	1.566.902	241.053	15.4
<i>Capital</i>	33.997	2.344	6,9	106.222	8.858	8,3
<i>General Alvear</i>	12.633	2.400	19,0	43.850	8.969	20,5
<i>Godoy Cruz</i>	49.093	3.715	7,6	182.074	17.478	9,6
<i>Guaymallén</i>	64.521	7.179	11,1	250.204	33.737	13,5
<i>Junín</i>	9.121	1.146	12,6	34.938	4.859	13,9
<i>La Paz</i>	2.389	463	19,4	9.530	2.007	21,1
<i>Las Heras</i>	44.358	5.769	13,0	182.410	29.575	16,2
<i>Lavalle</i>	7.344	2.131	29,0	31.993	10.068	31,5
<i>Luján de Cuyo</i>	25.770	3.061	11,9	103.826	14.738	14,2
<i>Maipú</i>	38.080	5.514	14,5	153.366	25.855	16,9
<i>Malargüe</i>	5.882	1.266	21,5	22.417	5.079	22,7
<i>Rivadavia</i>	13.670	1.904	13,9	52.396	8.029	15,3
<i>San Carlos</i>	7.096	1.165	16,4	28.231	5.116	18,1
<i>San Martín</i>	28.022	3.962	14,1	108.059	17.507	12
<i>San Rafael</i>	47.377	7.604	16,0	171.410	30.130	17,6
<i>Santa Rosa</i>	3.851	748	19,4	15.791	3.315	21,0
<i>Tunuyán</i>	10.521	1.907	18,1	41.821	8.273	19,8
<i>Tupungato</i>	6.693	1.563	23,4	28.364	7.460	26,3

5. La experiencia de la Fundación FAVIM en Mendoza, Argentina

La implementación en Mendoza del Extensionismo surge en 1998, a partir de la gestión asociada del la Fundación FAVIM con el Municipio de Guaymallén y con el financiamiento de Fundación AVINA motivada por la insuficiencia del sistema jurídico para dar respuestas a la ciudadanía, a lo que se suma un lenguaje jurídico intrincado e ininteligible para aquel que no estudia leyes, constituyéndose para los/as ciudadanos/as en un sistema casi inaccesible. En este sentido, la creadora del Extensionismo en Argentina expresa: *"La gente, en general, no posee herramientas de defensa para enfrentar los complicados y burocráticos caminos que, los sistemas ejecutivo, legislativo y judicial, le obligan a recorrer para encontrar soluciones"*.¹

En muchas oportunidades, la falta de información en relación a los espacios institucionales a los cuales se debe acceder cuando se padece una problemática, provoca, no sólo el agravamiento de la misma, sino también la limitación de las posibilidades de resolución; llegando a instancias en las que deben ser resueltas por la justicia, con gastos innecesarios y resultados, a veces, indeseables.

Al igual que en el caso de Forja, Fundación FAVIM parte de la premisa de que mientras mayor información tienen los ciudadanos con relación a sus derechos tanto más factible es la resolución de sus conflictos y la garantía de los mismos.

En la provincia de Mendoza, el extensionismo toma el nombre de *Extensionismo Jurídico Vecinal* y se trata de un programa que capacita a las personas en temas jurídicos a fin de que puedan volcar sus conocimientos en el asesoramiento gratuito a sus vecinos.

¹Irma Salinas de Neme, Presidenta de la Fundación FAVIM de Mendoza, Argentina.

La puesta en marcha de este proyecto se vio facilitada por la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, la cual supuso un nuevo marco en cuanto al reconocimiento de algunos derechos principalmente los derechos personales y de incidencia colectiva, tales como los recursos de Amparo Colectivo, institutos de participación ciudadana, entre otros.

Una característica propia del extensionismo en Mendoza es que Fundación Favim no es quien forma directamente a los extensionistas sino que capacita a capacitadores para que luego éstos transfieran sus conocimientos a los extensionistas jurídicos. Se trata entonces de instalar el proyecto, de ponerlo en marcha.

La implementación del Extensionismo Jurídico Vecinal ha buscado el fortalecimiento de alianzas con instituciones municipales y organizaciones sociales comunitarias que posean personería jurídica y sean referentes de su comunidad.

Desde sus inicios la propuesta del Extensionismo Jurídico apuesta que la ciudadanía no sólo informada de sus derechos y deberes sino dotada de las capacidades para ejercerlos e incluso exigirlos, es un componente esencial e insustituible de una democracia sustantiva. La democracia representativa sin una efectiva participación ciudadana es un régimen político de extrema debilidad para realizar avances impostergables hacia una mayor igualdad de oportunidades².

El Extensionismo Jurídico pretende contribuir a una mejor convivencia democrática ofreciendo una metodología de formación sociojurídica ciudadana de líderes sociales, con la finalidad de crear espacios de información y orientación a todas las personas que lo precisen sobre los derechos que les corresponde en ámbitos como: familia, trabajo, bienes raíces, herencia, convivencia vecinal, previsión social, entre otros.

² Pedro Vera Román, Coordinador nacional del Extensionismo Jurídico de Interés Público, ONG FORJA, Chile.

La importancia en la formación de extensionistas radica en la socialización de un conocimiento que facilite el acceso a la justicia y que coopere en la creación de lazos sociales, favoreciendo la solución más adecuada y pacífica de los conflictos entre ciudadanos. Partiendo de la premisa que existen muchos conflictos en la justicia que podrían haberse evitado o resuelto antes de esta instancia, y que la mayoría de los problemas que afectan a las personas de menores recursos son solucionables mediante una adecuada, oportuna y certera información, y orientación prejudicial.

Esta práctica, además, se fundamenta en la idea que el conocimiento y ejercicio de los derechos hace a los seres humanos más libres y a las sociedades, más justas, pluralistas y democráticas.

Desde otra perspectiva, la propuesta expresa que: "el Estado de Derecho, sólo será una realidad en la medida en que todos los ciudadanos se perciban como miembros integrantes del sistema legal democrático". Para esto es necesario conocer, reconocer y hacer uso de los derechos, ejercitando y trasladando a la práctica lo que está escrito y que sólo unos pocos conocen.

Primer encuentro de coordinadores del Extensionismo jurídico vecinal

Recientemente se realizó el "1er encuentro del Extensionismo Jurídico Vecinal" realizado en Mendoza Capital, los días 9 y 10 de marzo de 2007, organizado por Fundación FAVIM y Fundación AVINA. Concurrieron organizaciones vinculadas al proyecto de las provincias de Jujuy, Tucumán, Corrientes, Formosa, Santiago del Estero, Buenos Aires, San Juan, San Luis, Córdoba, Santa Fe, así como de Uruguay y Chile. Los ejes temáticos desarrollados giraron en torno al reconocimiento de objetivos comunes, expectativas y dificultades en el desarrollo del programa, y puntualmente en la última etapa de implementación, en la conformación de los llamados Consultorios Jurídicos Vecinales y su sostenimiento a lo largo del tiempo. Con relación a esta etapa se hizo hincapié en el trabajo con los extensionistas en su rol específico, el acompañamiento y asesoramiento por parte del equipo capacitador y la necesidad de diseñar estrategias para darle estabilidad y continuidad a la tarea de orientación a fin de que pueda ser visualizado por la

comunidad como una opción concreta. Asimismo se presentó el “Proyecto de Centro Promotor de Transferencia, Evaluación y Sistematización del Extensionismo Jurídico Vecinal” (CPTES), con ejercicios prácticos de utilización de la plataforma virtual creada para sistematizar las prácticas en procura de la construcción de una red nacional.

Proceso de transferencia del Extensionismo a otras comunidades

Existe una multiplicidad de prácticas en lo social, cada una con sus particularidades dadas por los enclaves en los que tienen lugar, por los intereses y necesidades de las que surgen, por estar situadas socio-históricamente, cada práctica es única en sí misma. Vista desde la singularidad de cada práctica, la factibilidad de la transferencia, la réplica como copia de lo mismo, se torna imposible.

Cada práctica supone aprendizajes, la construcción de capital social, la acumulación de saberes y experiencias, la adquisición de habilidades. Desde allí, la articulación y puesta en diálogo de las experiencias es imprescindible para el enriquecimiento de las mismas. Es la comunicación entre ellas lo que posibilita lo que por allí mal se entiende como transferencia o replicabilidad de las prácticas.

Al transferir una experiencia se pone en juego un proceso que permite el encuentro entre grupos de personas u organizaciones que estén realizando actividades en sus comunidades donde, unos hayan desarrollado creativamente acciones tendientes a resolver alguna necesidad de la comunidad; y otros necesiten y deseen incorporar estas acciones innovadoras para llevarlas a cabo en su propia comunidad.

Este encuentro permite el intercambio de saberes, de aprendizajes y trayectorias de un grupo que desea compartirlos, haciendo visible su práctica, comunicando sus aciertos para que sean tomados por otros y adaptados a sus propios contextos. Implica un acompañamiento y asistencia con el fin de que

los grupos y organizaciones puedan, compartir y reflexionar sobre sus experiencias y prácticas.

El Transferir una práctica es un aprendizaje en sí mismo donde confluyen y se encuentran sujetos que están interesados en aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos de las comunidades en las cuales están trabajando, y para esto deciden intercambiar, construir juntos nuevas formas de abordar las problemáticas sociales, formas diferentes, innovadoras que apunten a dar nuevas respuestas a las necesidades de los sujetos con quienes trabajan.

La transferencia implica una relación basada en la solidaridad, en el interés por compartir con otros para darle fuerza a una práctica, multiplicarla, que cada vez más personas puedan apropiarse de ella y puedan aplicarla en otros contextos, otras realidades.

Transferir no es copiar, porque las experiencias de transferencia son múltiples y heterogéneas, no hay un modo de hacerlo. Involucra un proceso de adaptación de los métodos utilizados para ser incorporados a un contexto diferente, con otras características. Para esto es importante que exista un reconocimiento del espacio como de los sujetos involucrados, ambas condiciones para que la participación aporte significativamente al enriquecimiento de las prácticas.

En el año 2006 se ha replicado la experiencia a las provincias de Corrientes, Formosa, Santiago del Estero y en la ciudad de Córdoba, desde la Asociación Civil El Ágora.

La replicabilidad de esta práctica desde FAVIM:

Para realizar la transferencia de esta experiencia primero se efectúa el contacto de la Fundación FAVIM con las organizaciones sociales comunitarias del lugar donde se realizará la práctica y se lleva a cabo un análisis de las

condiciones mínimas requeridas para su aplicación. Lo que se denomina "Estudio de factibilidad".

En esta fase se evalúan algunos aspectos que se consideran necesarios para garantizar una implementación adecuada.

Fase 1: Se realiza un estudio del entorno sociopolítico de cada una de las comunidades de las provincias en donde se va a implementar el programa. El mismo tiene que posibilitar la existencia y desarrollo de organizaciones sociales, de una institucionalidad pública y/o de la sociedad civil con voluntad política, que considere la participación de la ciudadanía en las políticas públicas.

Fase 2: Posteriormente se lleva a cabo un estudio de territorio. Dicho análisis permite clasificar los territorios en urbanos o semiurbanos y los rurales o apartados de los centros poblacionales, para considerar las condiciones con las cuales se va a emprender el trabajo.

Fase 3: Por otro lado, se evalúa el apoyo de recursos institucionales, tanto humanos como financieros o de infraestructura, para garantizar el período de formación, adecuación de los materiales educativos y el apoyo.

Fase 4: Una vez definida la/s institución/es en la/s cual/es se realizará la transferencia, se firma un "Convenio de Colaboración".

La implementación comienza con la firma de dicho acuerdo formal entre las entidades comprometidas con la transferencia. Esta situación facilita el proceso de supervisión y seguimiento de la experiencia transferida del Programa Extensionismo Jurídico Vecinal.

Etapas que permiten la transferencia a otras instituciones:

1-Capacitación a Capacitadores

En esta primera etapa se conforman los grupos interdisciplinarios de profesionales (abogados, psicólogos, trabajadores sociales), con los cuales se constituirá el equipo responsable de la formación de los "futuros extensionistas".

Se trabaja con el equipo durante dos meses brindando la metodología necesaria para la capacitación.

Durante dos meses se realizan talleres semanales donde se trabajan los contenidos siguientes:

Taller I: "El Programa Extensionismo Jurídico de FAVIM".

Objetivos, Características, Alcance, Impacto Social, Roles que cada actor ocupa en cada etapa.

En esta oportunidad los integrantes del grupo coordinador profundizan los diversos aspectos del Programa y de la Institución.

Taller II: "Victimología".

Este taller tiene como objetivo fundamental lograr la comprensión del problema, su trascendencia e impacto en todos los sectores de la sociedad.

Taller III: "Redes Comunitarias"

Siendo las Redes Comunitarias un recurso fundamental para la tarea del Extensionista, el capacitador debe asumir un rol protagónico y motivador en la construcción de dichos lazos sociales. En este momento cobra importancia el Trabajador Social por su conocimiento en el Trabajo en Red.

Taller IV: "Discurso y práctica de Educación Popular"

A través de este taller se pretende que el capacitador adquiera los elementos esenciales para la educación popular. El trabajo desde la pedagogía de la Educación Popular apunta a desarrollar en el grupo participación, construcción de conocimiento, comunicación, sentido crítico, etc.

Taller V: "Metodología de enseñanza-aprendizaje"

Este taller le permite al capacitador adquirir herramientas pedagógicas que se implementarán en el proceso de formación.

En este espacio de encuentro se trabaja sobre la "Teoría Constructivista e Interaccionista del aprendizaje"³. La misma conceptualiza al Aprendizaje como el proceso interno que, como resultado de la interacción con el medio ambiente, permite obtener nuevas estructuras cognitivas o cambiar las existentes, ajustándose a las etapas del desarrollo intelectual.

La función de la educación, desde esta perspectiva, es la de formar personas activas, creativas, críticas y comprometidas con su realidad, capaces de transformar esa realidad, de defender sus puntos de vista y respetuosos de las decisiones colectivas.

Para que una Construcción de Conocimientos sea efectiva debe ser validada por los actores involucrados, de manera tal, que todos sientan que son partícipes de esa construcción.

El Programa Extensionismo Jurídico, basado en los criterios de educación popular, sustenta un enfoque metodológico en la construcción de aprendizajes. Este enfoque permite responder a las necesidades grupales de conocimiento y de heterogeneidad de los grupos que se capacitan.

Taller VI: "Planificación y Evaluación".

La Planificación en el Programa de Extensionismo es un eje fundamental que permite trabajar en el logro de objetivos y es una de las primeras tareas de los capacitadores.

En esta instancia, se organiza una dinámica específica que le permite a cada capacitador profundizar sobre la importancia de planificar los contenidos y diagramar el método de evaluación adecuado a las características del grupo al que estará dirigido.

Taller VII: "Habilidades del formador y el Rol del Extensionista"

Dicho taller intenta hacer reflexionar al capacitador acerca de aquellas características, actitudes, habilidades y estrategias necesarias para fomentar un clima que propicie el aprendizaje y la motivación de los participantes y por otro lado, intenta profundizar sobre el alcance y limitaciones del rol extensionista.

³ Vogostsky, L.S: "Teoría del Aprendizaje". 1979. Barcelona

Taller VIII: "Motivación y Trabajo Grupal".

La motivación y el Trabajo en Grupo son ejes fundamentales que sostienen todo el proceso de capacitación.

Mediante este taller se brinda a los capacitadores las herramientas correspondientes a lo relevante de su actuación y la importancia del trabajo conjunto.

Los capacitadores utilizan herramientas de la pedagogía, donde elaboran una propuesta de trabajo con los contenidos que consideren importantes desarrollar, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Partir de un caso concreto para generar motivación y debate entre los participantes.
- Elaborar una presentación e introducción de los contenidos.
- Proponer la aplicación de los contenidos a una nueva situación.
- Planificar y definir métodos de evaluación y trabajos prácticos o de campo, que se llevarán a cabo durante la capacitación

El Capacitador deberá tener en cuenta los siguientes puntos para la elaboración de cada módulo de trabajo y el tratamiento de los temas:

- Introducción de contenidos: cómo se resuelve legalmente, qué dice la ley, etc.
- Aplicación práctica: trabajo práctico, análisis de un nuevo caso aplicando lo aprendido, etc.

En cuanto a la evaluación del grado de asimilación de los contenidos por parte de los ciudadanos, se proponen métodos de evaluación que comprometan de manera activa al participante, en donde pueda expresar lo aprendido.

Desde la organización, se busca que el capacitador, al desarrollar sus clases, considere la heterogeneidad de los grupos con los que trabaja y visualice a cada una de las personas que capacita, preocupándose por

conocerlos individualmente, buscando resolver sus inquietudes, promoviendo la participación y el debate.

2-Capacitación a ciudadanos

En esta etapa las instituciones comprometidas convocan a las/os ciudadanas/os interesados en formarse como "extensionistas jurídicos", a través de las redes sociales existentes. Esta tarea se desarrolla en un período estimado de un mes.

Una vez inscriptos los ciudadanos, se realiza la Selección de Participantes. Esta fase se realiza de acuerdo a los criterios obtenidos del perfil del extensionista.

Los aspirantes deberán:

- Poseer un nivel de escolaridad básica (primario completo) que incluya saber leer y escribir, permitiéndole además, expresarse adecuadamente en forma oral y escrita.
- Experiencia comunitaria o cierto compromiso social que permita adquirir dicha experiencia.
- Poseer la motivación que posibilite una continuidad del trabajo en el tiempo.
- Ser referentes barriales, en la construcción de una democracia sólida, promocionando valores que contribuyan a una ciudadanía formada.
- Ser líderes sociales para el trabajo asociativo, transmitiendo información que promueva actitudes positivas en la gente.
- Ser capaces de implementar acciones que den respuesta a las cuestiones sociales mediante el trabajo en los consultorios de atención, brindando asesoramiento jurídico sobre derechos y deberes ciudadanos.

Los aspirantes deben transitar dos instancias:

- La primera consiste en recopilar sus datos personales, nivel de instrucción, participación en otras instituciones, etc. En esta oportunidad se le da la cita para una segunda entrevista, en la cual se intenta obtener un mayor acercamiento a la persona, que nos permita conocer el perfil de dicho aspirante.

- La segunda entrevista está centrada en el análisis de una serie de aspectos que se consideran fundamentales. Ellos permitirán evaluar el grado de motivación para sostener la tarea. Dicha motivación no deberá estar circunscripta a intereses personales (salida laboral, etc.) sino, por el contrario, en trabajar para la comunidad, por eso su interés fundamental deberá estar centrado en el bienestar general de la sociedad.

Esta instancia está a cargo de un profesional de la psicología quien, a través de una entrevista sencilla.

La Capacitación

Durante la capacitación se trabaja en base a cinco cuadernillos con las temáticas de Ciudadanía y su Constitución, Ciudadanía y Trabajo, Ciudadanía y Familia, Ciudadanía en lo Público y lo Privado, Ciudadanía y su Sistema Penal, completando con talleres tales como, Redes Comunitarias, Rol del Extensionista y Voluntariado y Herramientas de Participación Ciudadana.

El objetivo de dicha capacitación es lograr que los ciudadanos adopten una postura activa, que sean agentes de cambio social a través del fortalecimiento de sus conocimientos en materia de resolución de conflictos, derechos ciudadanos y herramientas para acceder a la justicia en reclamos de los mismos.

En la capacitación del Extensionista Jurídico Vecinal se aplica una metodología de educación no formal y popular que busca formar ciudadanos conocedores de sus derechos (humanos, económicos, educacionales, culturales, ambientales), proveyendo habilidades para su exigibilidad, es decir, que su cumplimiento se haga efectivo, y desarrollando estrategias para la construcción colectiva, de soluciones a problemas comunitarios.

Se les brinda diversas herramientas de organización comunitaria y construcción de redes sociales, ya que el extensionista, desde su trabajo en el consultorio, es el nexo entre la sociedad civil y las instituciones públicas y es quien articula con las organizaciones sociales e instituciones oficiales a través de la construcción de alianzas estratégicas.

Una vez concluida la capacitación, se realiza un Acto público de Graduación: un evento organizado por los participantes y sus formadores. Allí los ciudadanos reciben un diploma, que los acredita como Extensionistas Jurídicos Vecinales y credenciales identificatorias que les facilitarán su labor de presentación cuando deban gestionar, en su calidad de ciudadano formado para una tarea de servicio público.

3- Instalación de Consultorios Jurídicos Vecinales

Los extensionistas, durante la capacitación, realizan un diagnóstico de la comunidad en donde se va a insertar. De esta manera, conoce las instituciones de base, las necesidades de los vecinos, los recursos, etc.; la realidad de esa comunidad, lo que va a permitirle intervenir operativamente.

En esta última etapa, los extensionistas, con el apoyo del equipo de capacitadores y el equipo coordinador del programa, instalan los Consultorios Jurídicos Vecinales. Los mismos están ubicados en su mayoría en Uniones y Centros Vecinales, Centros de Salud, Centros de Jubilados, Asociaciones, Jardines Maternales, Comedores Comunitarios, etc.

En estos consultorios los extensionistas se abocan fundamentalmente a contener y orientar al vecino que se acerca a consultar sobre problemas cotidianos de diversa índole. Los extensionistas reciben a los ciudadanos que consultan quienes son atendidos y escuchados en un ambiente de respeto y contención. El extensionismo busca que esta guía sea para el vecino realmente eficaz, evitando judicializar el problema y buscando soluciones alternativas.

De esta manera, los extensionistas, destinan semanalmente, parte de su tiempo en un trabajo totalmente gratuito y voluntario.

El Extensionista orienta sobre las posibilidades de solución del problema planteado e informa los pasos a seguir de acuerdo a lo expuesto. Debe llevar un registro de la consulta para lo que se requiere completar una ficha donde especifica los datos personales del consultante, motivo de la consulta, orientación brindada, gestiones realizadas, seguimiento, etc.

Posteriormente, desde el equipo coordinador, se elabora un registro de datos de todos los consultorios, lo que posibilita analizar tipos de consulta, forma en la que se enteran del servicio, nacionalidad, sexo, edades de los consultantes, nivel de escolaridad, situación socioeconómica, si poseen planes sociales, las derivaciones realizadas y la resolución de los casos. Esta información permite evaluar el trabajo que se realiza en los consultorios, reforzar las fortalezas y revisar las debilidades.

En esta etapa es donde se visualiza el impacto del Programa, ya que el extensionista, a través de esta tarea, llega a los sectores más vulnerables y hace extensivo el conocimiento adquirido.

Los Consultorios funcionan bajo el asesoramiento de profesionales del Derecho, Psicólogos y Trabajadores Sociales, que conforman el Cuerpo de Consultores Jurídicos. Este grupo apoya la tarea del extensionista, respondiendo a sus dudas, o en su defecto, interviniendo si el caso reviste urgencia. Este acompañamiento es realizado en forma continua y permanente.

Se realizan reuniones periódicamente entre los coordinadores del programa y el grupo de extensionistas que trabajan en diversos ámbitos para reforzar el trabajo en equipo. En las mismas, los voluntarios intercambian sus experiencias y fortalecen el trabajo en los consultorios mediante el aprendizaje y la contención que dan los grupos.

El equipo coordinador es responsable de realizar el seguimiento correspondiente de los casos atendidos en los consultorios jurídicos. A partir de este seguimiento se evalúa el aspecto funcional (estructura, insumos), el operativo (fichas, difusión, asistencia), el humano (relaciones interpersonales, vínculo institucional, problemas económicos) y el aspecto comunitario (acciones emprendidas, vínculos con otras instituciones, relación con otros consultorios).

Entre los temas consultados más frecuentemente por los vecinos en los Consultorios Jurídicos Vecinales se encuentran: los de índole familiar (cuota alimentaria, tenencia de hijos, violencia familiar), laboral, jubilaciones y pensiones.

En la experiencia realizada en Mendoza se obtuvo un promedio anual de concurrencia a los 30 (treinta) Consultorios Jurídicos de la provincia de 620 personas provenientes de los diversos departamentos, de sectores de escasos recursos económicos, culturales, educacionales, sociales, que no tienen posibilidades de acceder a dicho conocimiento.

Hasta 2006, se han constituido cuarenta (40) consultorios jurídicos vecinales, en nueve (9) Departamentos de la Provincia de Mendoza.

En Mendoza se logró hasta el 2005 que, de un total 4000 intervenciones de los extensionistas en temas de Familia, Propiedad, Herencia, Seguridad social, Trabajo, Ciudadanía y Justicia Comunitaria, se hayan resuelto el 88% de los problemas sin la intervención del sistema judicial.

6. Objetivos cumplidos

Los talleres de capacitación están instalados en una importante proporción de departamentos de la provincia de Mendoza.

Con el apoyo económico de las Embajadas Suiza y Británica, se ha llevado la práctica a San Juan y San Luis donde están funcionando los consultorios, y se ha depositado la matriz del programa en dos organizaciones, la Fundación Ciudadanos Independientes (FUCI) en San Juan y la Fundación Trabajo y Crecimiento Civil en San Luis.

También se ha transferido la experiencia a las provincias de Jujuy (FORINS) y Tucumán (ANDHES) con algunas matices diferentes del proyecto original.

En el año 2006 se ha replicado la experiencia a las provincias de Corrientes, Formosa, Santiago del Estero y en la ciudad de Córdoba, desde la Asociación Civil El Ágora.

En Corrientes se ha firmado un convenio con INECIP () y con el Ministerio de Gobierno de la provincia para darle más fuerza a esta práctica. El colegio de abogados de esta provincia brinda una oficina para el funcionamiento de FAVIM, mediante un convenio firmado el 12 de agosto de 2006.

Además se ha concretado un convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, desde donde se realiza la experiencia.

La formación ciudadana en obligaciones y derechos constitucionales, ha sido dirigida a lo jurídico; sin embargo, es permanentemente reforzada con contenidos, con temas relacionados con trabajos en red, valores éticos y conceptos de democracia, ciudadanía, voto responsable, herramientas de participación, entre otros. Esta tarea de formación integral ha permitido que también aquellos que no desarrollan tareas en consultorios, estén integrados en otros programas que la fundación FAVIM ejecuta, respondiendo a nuestra misión y visión sobre difusión y defensa de obligaciones y derechos y control de gestión de políticas públicas.

Actualmente, gracias al desarrollo del programa, los extensionistas son reconocidos en diversos ámbitos, tales como tribunales, oficinas públicas, organizaciones de la sociedad civil, etc.

Los extensionistas realizan acciones generadas por ellos mismos y que exceden el ámbito del Consultorio Jurídico Vecinal, tales como programas que responden a consultas en radios FM comunitarias, gestión de audiencias a autoridades municipales para plantear problemas comunes a sus propias comunidades o de barrios vecinos (transporte, basurales, foros de seguridad, foros municipales, etc.)

Los primeros extensionistas, a través de un convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad de Mendoza, también fueron formados como mediadores vecinales.

En el año 2003, a partir de la interacción con otras organizaciones sociales y gubernamentales como el Instituto de Políticas Públicas para la Equidad entre el hombre y la mujer de Mendoza (IPPHEM), se diseñó un curso que se llamó "Extensionismo de Género".

Durante el año 2006, las nuevas camadas están recibiendo un curso de mediadores vecinales, por un convenio firmado con Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Redes alternativas y FAVIM.

Estas experiencias demuestran que el programa puede ser trasladado a otras experiencias, incluso acotarse a temáticas específicas, siempre con un mismo objetivo: garantizar el acceso a la información, a través de actividades solidarias, por parte de la comunidad que permitan el pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanos.

A lo largo de su implementación, el impacto de este programa ha sido tal que ha logrado el reconocimiento y apoyo de instituciones locales, nacionales e internacionales.

1998: Declarado de Interés Municipal por el Municipio de Guaymallén, Mendoza.

1999: Declarado de Interés Provincial por el Gobierno de Mendoza.

2001: Declarado de Interés Cultural por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

2001: Avalado por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza.

2002: Declarado de Interés Cultural por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

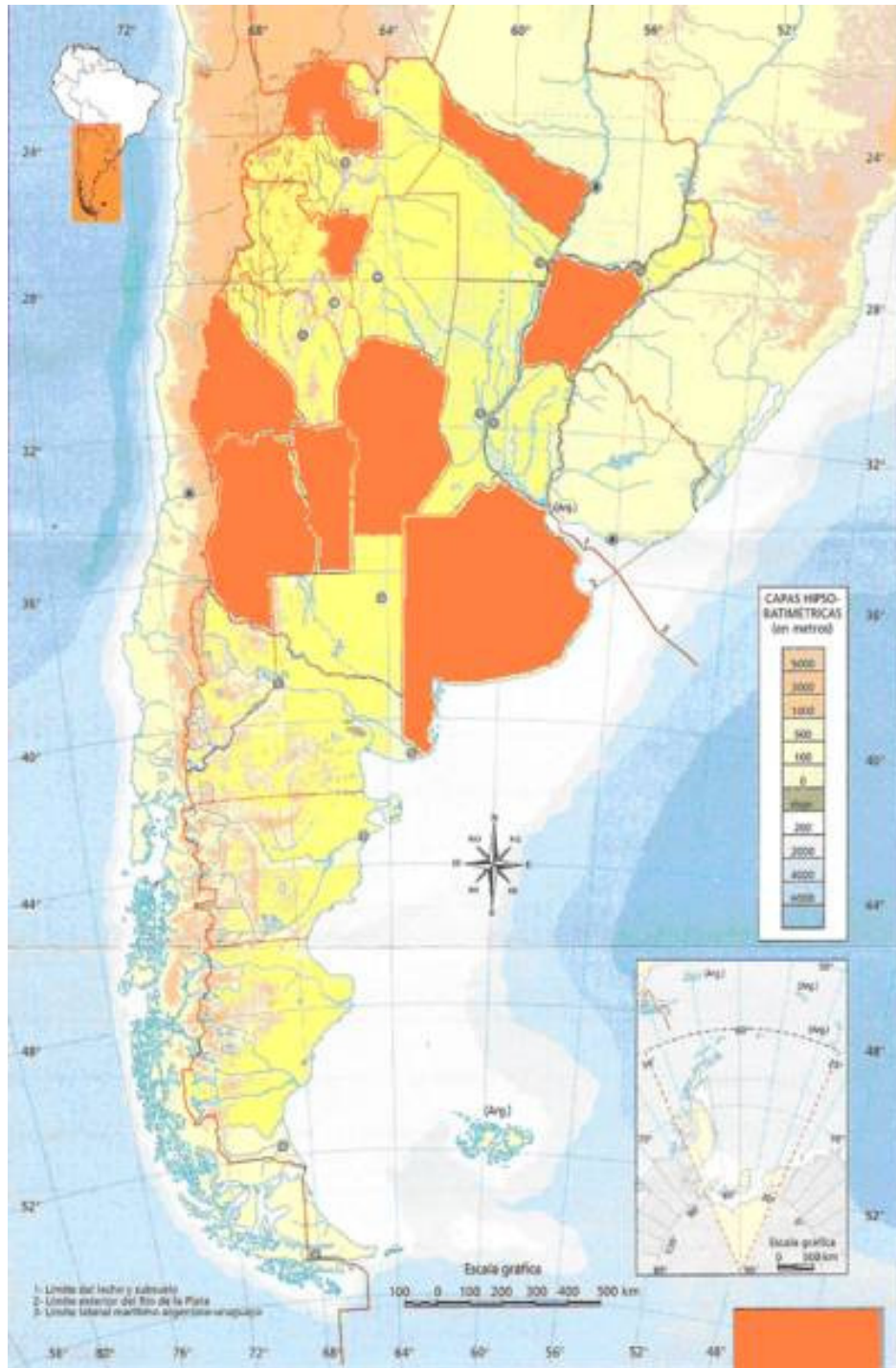
2004: Reconocido y avalado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Mendoza, Dr. Nanclares y la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, Ministro de la Corte.

2005: Premio Foro Ecuménico Social por el Desarrollo de Liderazgo.

2005: Distinción dentro de las 20 Mejores Prácticas Comunitarias. Premio Medellín a la Transferencia de Buenas Prácticas.

Mapa del Extensionismo en Argentina

Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis, Córdoba, Tucumán, Jujuy, Formosa, Corrientes y Buenos Aires.



7. La experiencia en Córdoba: del Extensionismo jurídico a la promoción en derechos.

En abril del año 2005 se efectuó el lanzamiento del programa en la sede de El Ágora Córdoba, convocando a organizaciones que ya habían desarrollado este programa en otras provincias, como Favim Mendoza y Andhes Tucumán. También participó de la convocatoria la Municipalidad de Córdoba, quien sería socia en la ejecución del proyecto, aportando el marco institucional en el que se desarrollarían los encuentros y el reconocimiento de la formación de actores sociales en dos de los Centros de Participación Comunal (CPC) ubicados uno en el barrio Villa el Libertador y el otro en barrio Argüello. La finalidad de esta estrategia era formar alianzas y lograr una sinergia que tuviera incidencia sobre las otras instituciones y el resto de la sociedad.

En un principio esta iniciativa tuvo amplia difusión en el ámbito jurídico y de negocios a través de una publicación en un diario local. A los días llegaron desde el Colegio de Abogados de Córdoba notificaciones en las que esta institución se oponía explícitamente a la realización del proyecto porque a su entender promovía el ejercicio ilegal de la abogacía. Ante esta situación la Municipalidad de Córdoba, retira su participación en el proyecto, produciendo de esta manera un desamparo institucional considerado fundamental para el desarrollo del mismo.

Desde este momento la implementación del programa conjuntamente con la Municipalidad se vio entorpecida quedando finalmente el proyecto en la oficina de legalizaciones, estableciéndose como condición para la firma del convenio, la resolución del incidente con el Colegio de Abogados. Esta será una marca fundacional en el desarrollo del extensionismo jurídico en Córdoba, a partir de entonces todo lo realizado en el marco de la capacitación a los extensionistas no pudo ser publicitada por temor a represalias ya sean legales o simbólicas. La implementación del proyecto implicó una irrupción en el campo social considerado-jurídico- como lo define Bourdieu un "espacio de juego

históricamente constituido con sus instituciones específicas y sus leyes de funcionamiento propias”¹.

El Colegio de Abogados, como una de las instituciones que monopoliza el campo de lo jurídico, viendo amenazada su posición dominante, se inclinó hacia estrategias de conservación, mientras que los objetivos del proyecto demandaban estrategias de “subversión”² para lograr una mayor participación de otros actores sociales, propietarios de menor capital, en este campo.

Esta lucha que se generó para transformar el juego a través del proyecto de extensionismo jurídico, por un lado, y por otro lado conservar la estructura del mismo, por parte del Colegio de Abogados, llevó implícita una lucha por la imposición de una definición del juego y de los triunfos necesarios para dominarlo, en la cual, a pesar de tener en común cierto número de intereses fundamentales, los agentes involucrados no lograron concertar alianzas, triunfando, de esta manera, las estrategias de conservación efectuadas por el Colegio de Abogados, en su posición ortodoxa, como poseedor de mayor cantidad de bienes culturales y por lo tanto de más poder.

Finalmente el Centro Vecinal de Barrio Yofre Norte de la Ciudad de Córdoba tomó contacto con el proyecto a través de la Fundación AVINA; y propuso que se llevara a la práctica en dicha institución sin el apoyo de la Municipalidad ni del Colegio de Abogados.

Por lo tanto se conformó un equipo interdisciplinario tomando como base el proyecto de Forja. Fundación AVINA, por su parte, colaboró con el proyecto desde el apoyo económico.

El proyecto de Extensionismo Jurídico en Córdoba se está llevando a la práctica en el Centro Vecinal de Barrio Yofre Norte desde el mes de marzo de 2006.

La mayoría de los/as participantes pertenecen a alguna organización o institución como comisiones o grupos de trabajo de Centros Vecinales, Centro de Jubilados, Cooperadoras de Escuelas; desde la cual se encuentran

¹ Bourdieu Pierre “Cosas Dichas” Gedisa Bs. As. 1988

² Bourdieu P. Op. Cit.

cotidianamente en contacto con problemáticas que comprometen los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

Con respecto a lo metodológico se determinó que los encuentros tuvieran modalidad de taller, donde se pusieran en práctica diferentes técnicas y dinámicas participativas, tomadas de la educación popular de acuerdo a la temática a trabajar, ya que dichas dinámicas, no sólo son formas lúdicas de aprender, sino como herramientas de aprendizaje que generan otras formas de aprehensión de los contenidos tendientes a lograr un posicionamiento crítico.

El equipo técnico se reunió todas las semanas, durante los meses de capacitación, para la planificación de los contenidos propuestos previamente en el taller anterior donde se realizaron evaluaciones semanales de lo ocurrido en todos los talleres. Para esto se llevó un registro de los encuentros, con las observaciones, las dudas, los ejemplos surgidos, etc.

La implementación del proyecto fue construida conjuntamente con los extensionistas, se pautaron días y horarios de trabajo así como el programa de estudio, el cual se trabajó con el grupo y se acordaron los contenidos mínimos. La modalidad de las clases también se fue corrigiendo sobre la marcha en función de adaptarla para un mejor aprovechamiento y apropiación de las personas participantes. Se tomaron los aportes de la educación popular, para un mayor protagonismo de los sujetos en proceso de aprendizaje, no sólo en lo referente a la planificación de dinámicas y técnicas participativas sino principalmente por partir de que algunos saberes son empoderadores cuando son producto de la reflexión crítica las personas y están orientados a transformar las condiciones que reproducen inequidad. Todas las personas tienen conocimientos sobre los derechos, sobre lo jurídico, muchos provienen de su experiencia cotidiana, de sus acercamientos a instituciones jurídicas y/o de sus tránsitos por ellas. De esta manera en algunas oportunidades la capacitación se orientó al reconocimiento de esos saberes, al enriquecimiento desde lo teórico de esos conocimientos pero también a la desmitificación y al cuestionamiento sobre ciertos mitos sobre la "justicia", que por allí obturaban la

reflexión crítica o la apropiación de nuevos conocimientos. En este sentido trascender la “queja” hacia una mayor implicación e involucramiento de los y las ciudadanas es todo un desafío. Dejar atrás la lógica delegativa implica un reflexionar crítico que posiciona a los extensionistas como parte del Estado, como actores, hacedores de lo social y es un camino de constantes idas y vueltas.

Durante la capacitación que duró desde Marzo hasta Noviembre de 2006 y luego se retomó la actividad desde Febrero hasta Abril de 2007, los temas que principalmente se abordaron fueron: El Estado de Derecho, la Constitución Nacional, los poderes del Estado: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Habeas Corpus, Habeas Data; Institutos de participación ciudadana: Audiencia Pública, Referéndum, Consulta Popular, iniciativa popular, revocatoria de mandato; Carta Orgánica de Córdoba, Salud, salud sexual y reproductiva, discapacidad; Familia, matrimonio, identidad, Violencia Familiar, violencia hacia las mujeres, maltrato infantil, derechos de los niños, niñas y adolescentes; Trabajo, jubilaciones, derecho gremial; Propiedad, vivienda, automotores.

Para evaluar los contenidos trabajados se realizaron actividades prácticas tales como: escritos elaborados por los participantes sobre diferentes temáticas, resolución de casos prácticos, dramatizaciones, elaboración de cartillas para difundir información, entre otras.

El Rol del Extensionista se trabajó durante todo el proceso y actualmente se están desarrollando los talleres para los Consultorios Jurídicos donde se trabaja específicamente el Rol del Extensionista frente a las consultas.

En esta etapa se realiza un acompañamiento del equipo de profesionales a los extensionistas para la instalación del Consultorio Jurídico Vecinal.

Pese a que en Córdoba el contexto institucional y político no han favorecido la concreción del proyecto, esta experiencia es altamente valorada por las personas que realizaron la capacitación: promotores/as y el equipo de capacitadoras de El Ágora para quien es un importante desafío darle

continuidad y poder multiplicar a futuro esta experiencia. En este sentido ya hay numerosas demandas para iniciar el mismo proceso en otros barrios e instituciones de la ciudad. En este año se prevé terminar el acompañamiento los/as vecinos de Yofre en el Consultorio jurídico a la vez que iniciar con un nuevo grupo la misma experiencia.

8. Análisis según algunas variables analíticas

- *Democratización del poder, mayor incidencia pública*

El conocimiento como cualquier capital social tiene valor, se genera y circula en condiciones de desigualdad, se distribuye inequitativamente, no democráticamente. En este sentido, resulta pertinente el aporte de Michel Foucault cuando plantea que saber y poder se apoyan y refuerzan mutuamente.

Mientras que en Mendoza los extensionistas son reconocidos en diversos ámbitos, tales como tribunales, oficinas públicas, organizaciones de la sociedad civil; no ocurre lo mismo en Córdoba. Las instituciones más directamente asociadas -poder judicial y Municipio- no sólo no han contribuido sino que entorpecieron en gran medida la implementación del proyecto en la ciudad.

Este importante logro que vuelve a los extensionistas mendocinos/as actores en la política jurídica, es producto de los años de trabajo y la acumulación de aprendizajes y capitales sociales, así como de la cooperación de muchas instituciones del Estado y de la sociedad civil.

- *Participación ciudadana y exigibilidad de derechos*

La ciudadanía considerada como una categoría de inclusión social, política y cultural da origen a un sentido de igualdad de los sujetos, pero basada en el respeto por las diferencias. De manera que la ciudadanía a la vez que parte del reconocimiento de una desigualdad real entre los individuos, supone la incorporación y el respeto de otros intereses más allá de los propios.

El concepto de ciudadanía debe entenderse más allá de su significado jurídico, como una actividad, una práctica planteada como objetivo principal de las prácticas sociales.

Los extensionistas en Mendoza realizaron acciones generadas por ellos mismos y que exceden el ámbito del Consultorio Jurídico Vecinal, tales como

programas que responden a consultas en radios FM comunitarias, gestión de audiencias a autoridades municipales para plantear problemas comunes a sus propias comunidades o de barrios vecinos (transporte, basurales, foros de seguridad, foros municipales, etc.) Por su parte en Córdoba con el corto tiempo del desarrollo del proyecto hasta el momento se han realizado algunas acciones que excedieron el dictado del programa como estaba planificado: se realizó un encuentro abierto a la comunidad sobre violencia familiar, maltrato infantil, y violencia hacia las mujeres, temas del interés del grupo, con el aporte de expertos que brindaron una mirada profunda e interdisciplinaria de los temas abordados. También se realizó un encuentro de mujeres del barrio con motivo del día internacional de la mujer trabajadora. Una de las extensionistas fue convocada por los directivos y padres de la escuela del barrio, para que hablara en el acto del Día del Trabajador sobre los derechos de los trabajadores.

En Mendoza, los primeros extensionistas, a través de un convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, también fueron formados como mediadores vecinales.

El extensionismo va abriendo diferentes caminos que rebasan muchas veces los objetivos propuestos y que amplían los niveles de participación y el ejercicio de ciudadanía.

- *Derechos: el aprendizaje y el ejercicio*

Uno de los principales logros señalados por los promotores en derechos de Córdoba es que la capacitación posibilitó numerosos aprendizajes: *"aprender cosas que no sabemos"* como *"saber que hacen los senadores y diputados"* o conocer la constitución nacional *"me ubiqué en los artículos de la C.N, antes conocía a medias la constitución"*

Un importante aprendizaje tiene que ver con la conciencia ciudadana *"descubrí el valor de los partidos políticos"* este punto es muy significativo por sus implicancias en la prácticas ciudadanas, sobre todo con el descreimiento en

las instituciones partidarias y en la representatividad. Más allá de las críticas, se profundizó el pensamiento reflexivo, que a su vez permitió pensarse como parte del Estado, como dentro de la sociedad y como actores fundamentales cada uno y una desde sus lugares.

Darse cuenta que no es muy distinto de lo que ya hacían como líderes comunitarios también fue un descubrimiento, sólo que hoy cuentan con otras herramientas teórico metodológicas para desarrollar su rol como promotores en derechos.

Podemos decir que la instancia de capacitación en derechos es una experiencia que más allá de promover la democratización del saber de la ciudadanía, es decir los promotores tienen la misión de difundir y orientar a otros y otras, también posee valor en sí misma dado que la adquisición de saberes, experiencias sobre derechos y el ejercicio de estos, es algo que sirve a los propios promotores.

"Aprender con otros/as" es destacado por los y las participantes como uno de los aspectos más significativos del proyecto, dado que la reflexión colectiva y conjunta es enriquecedora a la vez que el aprendizaje no depende sólo de los docentes sino que los involucra como grupo en sus distintas capacidades.

- *Democratización del conocimiento*

Con respecto a la metodología de trabajo se valoró positivamente las dinámicas participativas, el ritmo de trabajo, el uso de un lenguaje sencillo para la explicación de conceptos jurídicos más técnicos: *"La metodología es muy buena, con juegos"* *"son métodos muy eficaces, así aprendemos mejor"*

También se valoró el modo de relación que se promovió desde el equipo de capacitadoras en el proceso de aprendizaje entre los futuros/as promotores/as y las docentes. En este sentido algunos plantearon: *"Es muy positivo porque hablan en lenguaje usado por nosotros"*, *"La horizontalidad con la que trabajan, se pusieron a la edad nuestra"*

Como en toda práctica de lo social, fueron surgiendo inconvenientes, dificultades, piedras en el camino, algunas pequeñas otras más grandes. Inconvenientes que se fueron revisando en el trayecto y algunos lograron resolverse, otros persisten e implican nuevos y mejores esfuerzos.

Esta primera etapa de capacitación se extendió más de lo previsto debido a la necesidad de ir al ritmo del grupo. A diferencia de otras capacitaciones era necesario que se entendiera el sentido de cada tema abordado, el ejercicio responsable del rol como promotores en derechos fue lo que orientó y en cierta medida condicionó la duración del curso. Esta dilación fue entendida por algunos/as extensionistas como un aspecto a revisar en futuras capacitaciones.

Otra dificultad fue el horario ofrecido por el equipo de capacitación que repercutió en que muchos/as interesados no pudieran realizar su capacitación.

- *Las instituciones del saber y la gente.*

Según los/as promotores en derechos este proyecto implica que se "*rompa la distancia entre la Universidad y la gente*" con lo cual se realiza uno de los principales objetivos de El Ágora es decir la democratización del conocimiento entendida como la imperiosa necesidad de acercarse a la sociedad a partir del encuentro y mutuo reconocimiento de distintos saberes-poderes.

El interés pasa por que el extensionismo jurídico se transforme en una experiencia de participación ciudadana. Para ello es de fundamental importancia el rol del derecho, como "el arte de cambiar y ordenar el mundo con palabras"⁴. Esta ordenación supone la posibilidad de un cambio: "toda comunidad de pueblos es una comunidad de valores, que supone la tendencia y la esperanza de que lo que existe pueda ser construido, reformado o sustituido

⁴ Thomas Yan "Los artificios de las insituciones" Ed. Eudeba Buenos Aires 1999

por un orden mejor, de allí que este ordenamiento se traduce en reglas de derecho, como ley general e igualitaria, que permite la persecución de un bien que sea común.”⁵

- *El valor de las redes*

A partir del encuentro de Extensionismo jurídico realizado en el mes de marzo de 2007 en la provincia de Mendoza se puede ver que, si bien las distintas experiencias comparten el objetivo de construcción y empoderamiento ciudadano, las prácticas se ven fuertemente condicionadas por el contexto político, institucional y socio económico en el cual están insertas. A modo de ejemplo, se refleja en los diferentes escenarios del Extensionismo Rural en la provincia de Santiago del Estero y del desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora, en el distrito más poblado del conurbano de la Provincia de Buenos Aires.

Si bien en la Provincia de Córdoba la oposición al proyecto fue explícita por parte del Colegio de Abogados, en las Provincias de Corrientes y Formosa no sólo recibieron el apoyo de dicha institución sino que son parte del proyecto, colaborando con espacio físico y capacitadores. En un extremo, Mendoza ha llegado a tener más de 30 Consultorios jurídicos vecinales funcionando mientras que en San Luis no pudieron ser sostenidos por presiones políticas del Poder Ejecutivo y en Jujuy no pudieron ni siquiera ser abiertos. En Córdoba lo que caracteriza la experiencia es su fuerte impronta en la participación ciudadana y promocional.

En este sentido las redes, los apoyos recibidos u omitidos no son neutros, esto se hace evidente en el impulso o la canalización de las experiencias en algunos casos y en la inhibición o entorpecimiento en algunos otros.

En el caso de Córdoba, pese a ello, la implementación del proyecto se pudo concretar con el trabajo mancomunado del Centro Vecinal de Yofre Norte,

⁵ Virgolini Julio, Op. cit.

El Ágora, La red de periodismo independiente "Sos periodista", así como diferentes actores que apoyaron el proyecto. Esto hace posible que hoy se esté pensando en realizar esta experiencia con otros grupos.

- *Replicabilidad, el contagio*

Transferir es aprender del otro/a, es recrear prácticas, es reconocer acciones transformadoras y tomar de ellas algo para hacer nuevos caminos. Es extender puentes entre experiencias. El extensionismo es la búsqueda de que la ciudadanía pueda apropiarse de los derechos proclamados para hacerlos suyos y a la vez difundirlos, ejercerlos convidando a otros a conocerlos, a exigirlos y a practicarlos.

En el año 2003, en Mendoza, a partir de la interacción con otras organizaciones sociales y gubernamentales como el Instituto de Políticas Públicas para la Equidad entre el hombre y la mujer de Mendoza (IPPHEM), se diseñó un curso que se llamó "Extensionismo de Género".

Durante el año 2006, en esa misma provincia, las nuevas camadas están recibiendo un curso de mediadores vecinales, por un convenio firmado con Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Redes alternativas y FAVIM.

Estas experiencias demuestran que el programa puede ser trasladado a otras experiencias, incluso acotarse a temáticas específicas, siempre con un mismo objetivo: garantizar el acceso a la información, a través de actividades solidarias, por parte de la comunidad que permitan el pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanos.

9. Reflexiones finales

Aprender sobre derechos no es ejercerlos, conocer el enunciado no garantiza su respeto y cumplimiento; sí un importante acercamiento e involucramiento por parte de los ciudadanos, nos acerca a la idea de que los derechos deben incorporarse en cada acción de la vida cotidiana.

Las experiencias, en casi todas las provincias, entienden que el desarrollo del extensionismo jurídico amplió los márgenes de exigibilidad de derechos así como la participación ciudadana, por eso es importante que se continúe y extienda a diferentes lugares con las particularidades de que cada lugar posea. Muestran las experiencias que el proyecto puede ser adaptado y de acorde a las necesidades de los lugares. Ejemplos de esto son las experiencias de cada provincia, la de género, ecología, rural, etc.

El Extensionismo es una práctica de responsabilidad ciudadana que pretende mejorar la calidad de nuestras democracias, promover la participación ciudadana, las buenas prácticas democráticas y el control social de los gobernantes. Se busca alentar un movimiento de base ciudadana que promueve el fortalecimiento democrático, la resolución de la conflictividad social y ambiental y el ejercicio de ciudadanía a través del conocimiento, la promoción, difusión y protección de los derechos y deberes ciudadanos y la construcción de redes sociales ciudadanas.

Pedro Vera, coordinador nacional de Extensionismo Jurídico de Interés Público de FORJA en Chile se preguntaba y preguntaba quienes participaron del “*Primer encuentro de coordinadores del Extensionismo jurídico vecinal*” a propósito de un interrogante de José Saramago: *¿vamos a hacer más de lo mismo? ya que no se trata de mejorar ni de aggiornar sino de reinventar la democracia.* Cuestionaba sobre quiénes son, después de la experiencia en el proyecto los extensionistas, qué tipo de mujeres y varones, revestidos de qué valores, para qué sociedad y para que ejerciten qué clase de ciudadanía. Estos interrogantes son los que permiten seguir pensando el proyecto en clave de derechos y construcción de ciudadanía desde una perspectiva activa y crítica, donde el

Derecho pueda vivenciarse como derechos concretos y actuales, tanto en su titularidad como en su ejercicio, devuelto a su dimensión de herramienta de prevención y resolución de conflictos sociales. La potencialidad del proyecto se centra tanto en el cambio de perspectiva que genera la experiencia de apropiación de los derechos como en la constitución de redes que articulan los participantes sorteando, desde lo colectivo, las dificultades que se presentan en lo cotidiano.

Referencias bibliográficas

- Extensionismo Jurídico Vecinal. "Un eslabón entre justicia y comunidad". Mendoza, Argentina, 2006.
- Castel Robert: "Las trampas de la exclusión" Lien social et Politiques, RIAC 1995, traducción Martín Dupaus.
- Freire Paulo: "La educación como práctica de la libertad" Ed. Siglo XXI año 2004
- Virgolini Julio: "La razón ausente. Ensayo sobre Criminología y Crítica Política" Ed del Puerto 2005
- Thomas Yan: "Los artificios de las instituciones" Ed. Eudeba Buenos Aires 1999.
- Bourdieu Pierre : "Cosas Dichas", Editorial Gedisa, Bs. As. 1988.
- Aquín Nora: "Trabajo Social, Ciudadanía y Exclusión" Dossier revista Confluencias. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 2003.
- "Ciudadanía y Justicia Comunitaria". Manual de Extensionismo Jurídico. FAVIM, Acción Ciudadana. Mendoza, Argentina.
- Ciudadanía y Justicia Comunitaria. Programa de Acción Ciudadana por la Justicia y la Democracia. FORJA. Chile, 1995-1997.
- Programa Acciones Ciudadanas por la Justicia y la Democracia. Documento Guía 2000. FORJA- F.N.S.P. Chile.